



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Municipio de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, la solicitud referente a emitir la declaratoria de Bienes Muebles que son considerados no útiles para el servicio público, al no ser utilizados y al ser estimados como chatarra; por lo tanto, la autorización de la desincorporación mediante subasta pública y enajenación onerosa, respecto de un lote de 214-Doscientos Catorce vehículos, que forman parte de los bienes del Dominio Privado Municipal, debido a que han dejado de ser útiles, aunado al alto costo de su rehabilitación y mantenimiento, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Relación que contiene la descripción de los 214-Doscientos catorce vehículos a desincorporar, siendo estos los siguientes: 74-Setenta y cuatro automóviles, 42-Cuarenta y dos camiones, 31-Treinta y uno pick ups, 30-Treinta motocicletas, 3-Tres vans, 2-Dos autobuses, 5-Cinco triciclos recolectores, 8-Ocho maquinaria pesada, 16-Dieciseis bicicletas y 3-Tres remolques, ubicados físicamente en los Lotes números 60 y 62 de la empresa Garage y Talleres S. de R.L. de C.V., así como en la Bodega de Patrimonio de este Municipio de Monterrey.
2. Copia del Avalúo emitido por el Ing. Alfredo Ayala Moya, de la Asociación de Valuadores de Nuevo León, A.C., de fecha del día 31 de Agosto del 2011, en el cual se establece como valor comercial del lote de vehículos antes referido, la cantidad de **\$3,981,100.00 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

En atención a lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, nos constituimos en el inmueble citado en los párrafos que anteceden, con el objeto de observar, analizar y verificar la condición de los bienes muebles, destacándose que no son útiles para el servicio público al no poder ser utilizados y ser calificados como chatarra, cuanto más que así lo determinan las constancias que integran la solicitud, por lo que con fundamento de lo expuesto tenemos a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que verificamos en efecto, que los 214-Doscientos catorce vehículos, los cuales forman parte de los Bienes del Dominio Privado Municipal a desincorporar, han dejado de ser útiles para las labores propias de este Municipio, siendo éstos los siguientes: 74-Setenta y cuatro automóviles, 42-Cuarenta y dos camiones, 31-Treinta y uno pick ups, 30-Treinta motocicletas, 3-Tres vans, 2-Dos autobuses, 5-Cinco triciclos recolectores, 8-Ocho



DIRECCION DE PATRIMONIO

maquinaria pesada, 16-Dieciseis bicicletas y 3-Tres remolques, ubicados físicamente en los Lotes números 60 y 62 de la empresa Garage y Talleres S. de R.L. de C.V., así como en la Bodega de Patrimonio de este municipio de Monterrey.

II.- Que han sido retirados de la circulación los vehículos objeto del presente dictamen y remitidos a los depósitos y bodega citados en el párrafo anterior, bajo el resguardo de la Dirección de Patrimonio Municipal, por haber dejado de ser útiles y aptos para desempeñar la función para la cual fueron adquiridos, aunado al alto costo que su rehabilitación y mantenimiento representa.

III.- Que constatamos y verificamos que el Avalúo emitido por el Ing. Alfredo Ayala Moya, de la Asociación de Valuadores de Nuevo León, A.C., de fecha del día 31 de Agosto del 2011, establece como valor comercial del lote de vehículos referido, la cantidad de **\$3,981,100.00 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que se establece en los artículos 148, 150, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se declara a 214-Doscientos Catorce vehículos, mismos que forman parte de los bienes del Dominio Privado Municipal, debido a que han dejado de ser útiles para la prestación del servicio público, al ser su estado de obsolescencia y deterioro extremo, mismos que se encuentran resguardados por la Dirección de Patrimonio en los Lotes números 60 y 62 de la empresa Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., así como en la Bodega de Patrimonio de este Municipio de Monterrey, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Siendo estos los siguientes: 74-Setenta y cuatro automóviles, 42-Cuarenta y dos camiones, 31-Treinta y uno pick ups, 30-Treinta motocicletas, 3-Tres vans, 2-Dos autobuses, 5-Cinco triciclos recolectores, 8-Ocho Maquinaria pesada, 16-Dieciseis bicicletas y 3-Tres remolques.

SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación, mediante Subasta Pública y Enajenación Onerosa, respecto de un lote de 214-Doscientos catorce vehículos, los cuales forman parte de los Bienes del Dominio Privado Municipal, debido a que han dejado de ser útiles, aunado al alto costo de su rehabilitación y mantenimiento, siendo estos los siguientes: 74-Setenta y cuatro automóviles, 42-Cuarenta y dos camiones, 31-Treinta y uno pick ups, 30-Treinta motocicletas, 3-Tres vans, 2-Dos autobuses, 5-Cinco triciclos recolectores, 8-Ocho maquinaria pesada, 16-Dieciseis bicicletas y 3-Tres remolques.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio, dependencia adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, a fin de que se publique la Convocatoria para la



DIRECCION DE PATRIMONIO

subasta pública, la cual deberá publicarse una sola vez, con un término mínimo de 15- quince días de anticipación a la fecha señalada para la diligencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal, así mismo en un periódico de alta circulación en el estado de Nuevo León, en la tabla de aviso del Ayuntamiento y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, debiéndose señalar en la misma, el precio de venta fijado siendo la cantidad de **\$3,981,100.00 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, como postura legal, así como la identificación de los bienes a rematarse y la hora y fecha exacta en que pretenda celebrarse dicha Subasta Pública.

CUARTO.- Dígasele a la Secretaría de la Contraloría de este municipio de Monterrey, Nuevo León, que deberá supervisar en todo momento la subasta pública de los bienes muebles, levantando para tal efecto, actas circunstanciadas que así lo ameriten en términos de lo previsto en el artículo 24 fracción I y IV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

QUINTO.- La persona quién haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa para el Municipio, este órgano colegiado acordará y ordenará a través de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, emitir documento que acredite la propiedad de los bienes muebles, en términos de lo dispuesto por los artículos 153 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de Octubre del 2011

COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO

REG. ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ
PRESIDENTA

REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
SECRETARIO

REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL